

DECRETO N° 0340

NEUQUÉN, 17 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 1148-M-99, por el cual la **señora MIRIAM GRACIELA BUSTAMANTE** solicita una ayuda especial para el pago de la obra de red cloacal realizada en el barrio Canal V; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8180 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal Barrio Canal V";

Que a fs. R16 se adjunta encuesta socio-económica actualizada, realizada por la Subsecretaría de Acción Social, de donde se estima conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago;

Que obra informe de la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas -Subsecretaria de Obras Públicas-, comunicando que el costo total de la obra asciende a \$ 1.255,83;

Que el señor Subsecretario de Economía estima procedente otorgar a la **señora Miriam Bustamante** un aporte reintegrable por el monto mencionado y, contando con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS UN MIL
----- DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

TRES CENTAVOS (\$ 1.255,83) a la **señora MIRIAM GRACIELA BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 13.938.524**, para la cancelación de la deuda que, en concepto de la obra: "Red Cloacal en Barrio Canal V", mantiene con la **empresa constructora EDUARDO DELGADO**, por la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-2448-0000.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º), deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE (\$ 20.-)**, sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago ----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

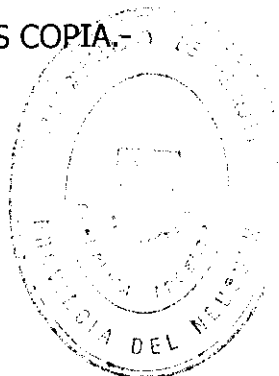
Artículo 4º) La Contaduría Municipal, otorgará un código de imputación ----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén